



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA
159-2023-AL-MPC

Cañete, 15 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El informe 0134-2023-GPPTI de fecha 15 de mayo del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional – Crédito Suplementario por incorporación de mayores ingresos para el año 2023, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

Que, en su numeral 46.1 de artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1) "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2) del Artículo 50° del citado decreto señala que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL/MPC de fecha 27 de diciembre del 2022, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante informe 0134-2023-GPPTI de fecha 15 de mayo del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2023;

Que, mediante Memorandum N° 0870-2023/GM-MPC de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal a fin de continuar con los procesos administrativos correspondientes sobre la aprobación de notas modificatorias en el nivel institucional – Crédito Suplementario por incorporación por saldo de balance para el año 2023, por el importe de S/ 1,150.000 (Un millón ciento cincuenta con 00/100 soles);

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 159-2023-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 191-2023-GAJ-MPC de fecha 15 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Es viable se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima, para el año fiscal 2023, por el monto que ascienda a S/1,150.00 (Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 soles), conforme al Informe N° 134-2023-GPPTI-MPC del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 21.3 del Art. 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 concordante con el Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorandum N° 862-2023/GM-MPC de fecha 15 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, eleva lo actuado a la Gerencia de Secretaría General a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2023 por el monto que asciende a S/ 1, 150,000.00 (un millón, ciento cincuenta mil con 00/100 soles) por la incorporación de mayores ingresos, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE